



de 1884 por el Sr. Doctor de la Universidad de Valencia a favor de D.^a Josefa Calindo Heras, maestra en propiedad de la escuela de niñas de este pueblo, de que aparece que en uso de las facultades que le están conferidas y atendiendo a las circunstancias que concurren en D.^a Josefa Calindo Heras, ha sido confirmada en dicha escuela, maestra en propiedad de la escuela de niñas de San Juan, provincia de Navarra, en virtud de aumento de sueldo anual a ochocientas veinte y cinco pesetas y envolumentos que le correspondan a favor de lo dispuesto en los artículos 191, 192 y 196 de la Ley de Instrucción pública de 9 de Julio de 1857. Con su consecuencia, se acordó por el Ayuntamiento, se consignase en el presupuesto del próximo año económico la citada cantidad de ochocientas veinte y cinco pesetas, para el sueldo anual de la referida Profesora y la cuarta parte de dicha cantidad para material de su escuela, cuyas cantidades corresponden en el nuevo título de la expresada Profesora.

Presupuesto ordinario para el año 1886-87.

Presentado por la Comisión respectiva previa inspección del Jefe de la parte de gastos a 27510 pesetas, 38 céntimos, y en la de ingresos a 27544 pesetas, 12 céntimos, fue examinado detenidamente por el Ayuntamiento y acordando conforme y anulado a las necesidades del Municipio, por unanimidad fue aprobado, acordándose su erogación al público por término de quince días para las reclamaciones a que hubiere lugar y que pasado este tiempo no se convoque a la Junta Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse en esta sesión, el Sr. Presidente le da lectura, citándose la presente nota que firman los señores que se han de los que han concurrido, de que como Secretario testifico.

Manuel Sanchez Juan, & Palacios

Mariano Garriga

Patricio Lopez

Pedro Saez

Felipe Fernandez

Julian Encinas

Mi Puero

Joaquin Ruiz

